

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00261
DEMANDANTE: SANDRA ESMERALDA DAZA GARCÍA
DEMANDADA : JOHANA SALINAS RINCÓN

1.- Conforme a lo solicitado por el apoderado de la actora, se señala la hora de las 9 AM del día 22 de Julio de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los derechos derivados de la posesión que ostenta la demandada, señora JOHANA SALINAS RINCÓN, sobre el vehículo de placa CCW-106 y demás características que aparecen en el plenario, derechos que se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados. -Inc. 1 del art. 448 ejusdem-

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los derechos derivados de la posesión que tiene el demandado sobre el rodante, previa consignación del porcentaje legal. —inc. 3 del art. 448 ibidem.-

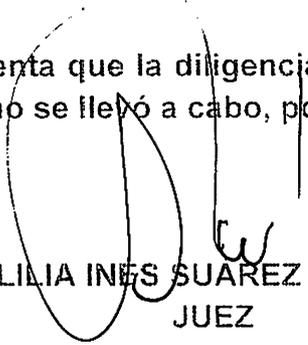
Con el fin de dar publicidad al remate, la parte interesada deberá incluirlo en un listado que se publicará por una sola vez en el periodo EL TIEMPO o el ESPECTADOR, o en su defecto en una de las EMISORAS LOCALES. La publicación se efectuará el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate -Art. 450 del C.G. del P.-

La parte actora deberá allegar la constancia de la publicación- Inc. 2º del numeral 6º del Art. 450 del C.G. de P. -

2.- Como quiera que dentro de las presentes diligencias no se avizoran elementos ni causales justificadas que le impidan a la titular del Juzgado seguir conocimiento de las presentes diligencias y/o realizar la diligencia de remate decretada, no se accede al pedimento de quien representa al señor Hugo Gonzalo Rincón, en su escrito que antecede.

3.- Téngase en cuenta que la diligencia de remate programada para el día 11 de mayo de 2021 no se llevó a cabo, por falta de publicidad.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ